

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez, informándole que revisado en el Software Justicia Siglo XXI, módulo de registro de actuaciones y en los inventarios de este juzgado, no se encontró ningún proceso en el que figure la señora DIONIS DEL SOCORRO MUÑOZ MUÑOZ, C.C.No.43.443.686. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 18 de diciembre de 2020

La Secretaria,

ZULLY VEGA CERON

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020).

El Juzgado Catorce Civil Municipal de Cali, mediante oficio del 5 de noviembre de 2020, radicado el 9 de noviembre del mismo año, informa al despacho que se decretó la apertura de la Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante de la deudora, DIONIS DEL SOCORRO MUÑOZ MUÑOZ, C.C.No.43.443.686 e insta al Juzgado para que remita los procesos ejecutivos que se adelanten en contra de la deudora Muñoz Muñoz.

De acuerdo a lo expuesto y escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

COMUNIQUESELE al **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, que revisado en el Software Justicia Siglo XXI y el módulo de registro de actuaciones de este juzgado, no se encontró ningún proceso en el que figure la señora DIONIS DEL SOCORRO MUÑOZ MUÑOZ, C.C.No.43.443.686. Oficiése.

Notifíquese

El Juez,


Nelson Osorio Guamanga
Juez

SAS

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI**

En Estado No. 1 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: **12 DE ENERO DEL 2021**


ZULLY VEGA CERON
Secretaria